

INFORME SUSTENTATORIO
N° GCSU-0679-2024

A : Gerencia Corporativa Cadena de Suministro
De : Gerencia Departamento Distribución
Asunto : Adjudicación Abreviada del “Servicio de Agenciamiento Marítimo para la Atención de Buques Tanque en el Terminal Portuario Multiboyas Refinería La Pampilla”
Fecha : 25 de marzo del 2024

I. OBJETIVO.

Sustentar la adjudicación abreviada efectuada con la empresa Representaciones Navieras y Aduaneras S.A.C. (en adelante RENADSA) por el “Servicio de Agenciamiento Marítimo para la Atención de Buques Tanque en el Terminal Portuario Multiboyas Refinería La Pampilla” (en adelante “Servicio de Agenciamiento”), por un monto total de S/ 55,803.80 incluido IGV, aplicando el Artículo 47 literal i) del Reglamento¹.

II. ANTECEDENTES.

La Gerencia Corporativa Cadena de Suministro de PETROPERÚ S.A. con carta GCSU-0444-2024 del 23.02.2024 adjudicó la venta de 20,000 barriles +/-10% de Nafta Reformada para el cliente Refinería La Pampilla S.A.A., a ser suministrados en el Terminal Multiboyas de Refinería La Pampilla en la ventana 01/03.03.2024.

III. ANÁLISIS.

1. Con el fin de atender el ingreso del buque tanque de cabotaje designado por PETROPERÚ S.A. para realizar el abastecimiento de los 20,000 barriles +/-10% de Nafta Reformada para el cliente Refinería La Pampilla S.A.A. en la ventana del 01/03.03.2024, fue indispensable contar con el servicio de agenciamiento marítimo en el Terminal Multiboyas Refinería La Pampilla, el cual incluye los siguientes servicios: comisión de agencia, gastos reembolsables por pagos de tarifas de ley u otros, uso de amarradero, lanchas, remolcador y gavieros.
2. Teniendo en cuenta que, PETROPERÚ S.A. no tiene contrato suscrito con algún proveedor para realizar dicho servicio en este Terminal Multiboyas, es necesario efectuar la contratación del servicio de acuerdo con los criterios para las Adjudicaciones Abreviadas, aplicando el literal “i” del Artículo 47 del Capítulo 3 del Reglamento vigente, el cual señala que puede emplearse una contratación de emergencia, cuando:

“Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar:

- *El proceso de producción, **comercialización** o transporte de hidrocarburos;...”. (el subrayado es nuestro).*

¹ De Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP del 08.04.2021 y vigente desde el 28.06.2021.

3. Por lo indicado, al tratarse de una situación extraordinaria e imprevisible, con la autorización y conocimiento de los niveles correspondientes, la Unidad Transporte Marítimo de la Jefatura Flota de la Gerencia Departamento Distribución con fecha 26.02.2024 procedió a solicitar a seis (6) empresas presentar su cotización a firme para la ejecución del “Servicio de Agenciamiento Marítimo para la Atención de Buques Tanque en el Terminal Portuario Multiboyas Refinería La Pampilla”, con las cartas que se detallan a continuación:
- ✓ Representaciones Navieras y Aduaneras S.A.C. (RENADSA) : N° TMA-0068-2024
 - ✓ Cosmos Agencia Marítima S.A.C. (COSMOS) : N° TMA-0069-2024
 - ✓ Trabajos Marítimos S.A. (TRAMARSA) : N° TMA-0070-2024
 - ✓ Transtotal Agencia Marítima S.A. (TRANSTOTAL) : N° TMA-0071-2024
 - ✓ Agencias Universales Perú S.A. : N° TMA-0072-2024
 - ✓ Marítima Mercantil S.A.C. : N° TMA-0073-2024
4. En respuesta a las invitaciones realizadas, el 28.02.2024, vía correo electrónico dentro de la fecha límite establecida se recibió dos (2) cotizaciones, según se detalla a continuación:

Empresas	RENADSA	TRAMARSA
Monto Total (inc. IGV)	S/ 55,947.29	S/ 67,399.38

5. Según lo anterior, la oferta más baja fue la presentada por la empresa RENADSA ascendente a S/ 55,947.29; por lo que, la jefatura Unidad Transporte Marítimo mediante carta N° TMA-0076-2024 del 28.02.2024 solicitó a esta Empresa reducir los costos de las tarifas de su propuesta económica.
6. La empresa RENADSA, mediante correo electrónico del 28.02.2024, remitió a PETROPERÚ su nueva propuesta económica mejorada; por lo que, la Gerencia Departamento Distribución con carta GDDI-0623-2024 del 01.03.2024 (en referencia a la carta TMA-0078-2024 del 29.02.2024) dio por aceptada la propuesta económica de dicha Empresa, designándola como proveedor del “Servicio de Agenciamiento Marítimo para la Atención de Buques Tanque en el Terminal Portuario Multiboyas Refinería La Pampilla”, por un monto total de S/ 55,803.80 incluido IGV.
7. El servicio requerido se inició el 01.03.2024.
8. De acuerdo al Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de PETROPERÚ vigente desde el 23.02.2024, aprobado por Gerencia General con Hoja de Acción N° GGRL-0069-2024 del 07.02.2024 y difundida con circular N° GGRL-0507-2024 del 22.02.2024, el presente Informe bajo el amparo del Artículo 47 literal i) (emergencia) debe ser aprobado por la Gerencia Corporativa Cadena de Suministro, considerando que el monto a contratar es menor a 10 millones de soles.

IV. CONCLUSIONES

1. Resultó indispensable contratar mediante una Adjudicación Abreviada por emergencia el “Servicio de Agenciamiento Marítimo para la Atención de Buques Tanque en el Terminal Portuario Multiboyas Refinería La Pampilla” por la atención del B/T Urubamba” con ETA Refinería La Pampilla: 01/03.03.2024.

2. La empresa RENADSA es una empresa especializada en el rubro de agenciamiento marítimo en diferentes Terminales del litoral, referente a la atención de buques tanque para el transporte de hidrocarburos líquidos a granel y; además, cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos exigidos en las Condiciones Técnicas. El inicio del “Servicio de Agenciamiento” se efectivizó entre el 01/02.03.2024.
3. Se hace notar que esta Adjudicación Abreviada por emergencia no obedece a una falta de planificación del originador, sino a una situación extraordinaria e imprevisible, con el fin de no afectar la comercialización de combustibles de PETROPERÚ.

V. RECOMENDACIÓN

Aprobar el presente Informe Sustentatorio N° GCSU-0679-2024 que regulariza la Adjudicación Abreviada, aplicando el Artículo 47 literal i) del Reglamento, con la empresa RENADSA como proveedor del “Servicio de Agenciamiento Marítimo para la Atención de Buques Tanque en el Terminal Portuario Multiboyas Refinería La Pampilla”, la cual cumple con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por PETROPERÚ, por un monto total de S/ 55,803.80, incluido IGV.

ELABORADO POR:

Pedro Marin La Rosa
Jefe Unidad Transporte Marítimo
C. Zagarra N.

PROPUESTO POR:

Hugo Paiva Cruz
Jefe Flota

REVISADO POR:

Manuel Chunga Palacios
Gerente (e)
Departamento Distribución

APROBADO POR:

Ramón Pinedo Ramírez
Gerente (i)
Corporativo Cadena de Suministro